



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con domicilio en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México; a través de la **Coordinación de Padrón de Beneficiarios, adscrita a la Unidad de Planeación Estratégica y Coordinaciones Estatales**, es responsable del tratamiento de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social que se recaban a través los aplicativos de registro y mediante la transferencia de datos personales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 77 bis 5 apartado B), fracción III, de la Ley General de Salud; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa que resulte aplicable.

El presente Aviso de Privacidad, está dirigido a la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco, de las niñas, niños y adolescentes que no cuentan con seguridad social que se encuentren interesados en solicitar que sus hijos o tutorados, sean registrados en el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.

I. OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES

El registro de la información de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social que requieran inscribirse en el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR, se podrá realizar a través de la modalidad de autorregistro entrando a la siguiente liga <https://app-registro.imssbienestar.gob.mx/> y a través de los módulos de registro. Asimismo, en el padrón se contará con el registro de niñas, niños y adolescentes cuya información fue transferida por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 77 bis 5 apartado B), fracción III, de la Ley General de Salud; según corresponda.

En ese sentido y dado que, la información requerida corresponde al registro de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social, se le hace de conocimiento que con la finalidad de proteger la integridad, seguridad y el interés superior de la niñez, garantizando en todo momento su derecho a la intimidad, la privacidad y protección de sus datos personales para llevar a cabo el registro de éstos, se requiere contar con el consentimiento expreso por escrito de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco, ya sea a través de una declaración en sentido afirmativo, firma autógrafa, huella dactilar, firma electrónica o cualquier mecanismo o procedimiento equivalente autorizado por la normatividad aplicable, quienes deberán autorizar el uso y tratamiento de los datos personales de éstos. Dicho consentimiento le será solicitado por medio de las personas encargadas de los módulos de registro.





Cabe señalar que los datos personales de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social tendrán el carácter de confidenciales, lo que significa que sólo podrán ser entregados a la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco, de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social según sea el caso, siempre y cuando, los interesados acrediten la relación parental hasta el tercer grado de parentesco, así como el interés jurídico de conformidad con la legislación aplicable.

Tipo de Datos personales que se recaban:

Los datos personales de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social para que puedan formar parte del padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR son los siguientes:

1. Nombre completo.
2. Clave Única de Registro de Población.
3. Fecha de nacimiento.
4. Edad.
5. Sexo.
6. Entidad federativa, código postal, alcaldía o municipio, colonia, calle, número exterior, número interior.
7. Escolaridad.
8. Estado civil.
9. Datos patrimonial de localización (datos de geolocalización del domicilio)
10. Dato educativo (sabe leer y/o escribir)
11. Fotografía del menor.

Datos sensibles

Es importante hacer de su conocimiento que los datos personales de carácter sensible que podrán ser recabados a través de los aplicativos de registro establecidos por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, son los siguientes:

1. Tipo de sangre.
2. Origen étnico (conocer si pertenece a un grupo indígena)
3. Datos sobre idioma y lengua materna (habla alguna lengua indígena y/o habla español)
4. Datos de origen racial (descendencia afroamericana)

Además de esta información, para el caso del registro de los niños, niñas y adolescentes, serán recabados los siguientes datos de identificación de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco que acompañe al menor durante el registro.

1. Clave Única de Registro de Población de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco.





2. Identificación oficial (INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional).
3. Número de celular de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco.
4. Correo electrónico de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco.

De los datos recabados y señalados anteriormente, serán agregados al comprobante de registro, y/o en su caso, a la credencial del menor, los siguientes:

1. Nombre completo del menor.
2. Clave Única de Registro de Población del menor.
3. Tipo de sangre del menor.
4. fotografía del menor.

Asimismo, se le informa que los datos personales de los menores de edad no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso del padre, madre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco, quedando exceptuadas las transferencias realizadas con la Secretaría de Salud Federal (SSA); Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación (RENAPO); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de dicho consentimiento, en términos de lo previsto por los artículos 16, fracciones II, IV y V, así como 64, fracciones II, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

II. TRANSFERENCIA DE DATOS:

Con la SSA:

Contrastar, complementar y verificar la información que cuentan las diversas instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus respectivos registros de afiliación.

Con el IMSS e ISSSTE:

Verificar la NO derechohabencia de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social registradas en el padrón, con la información que cuentan el IMSS y el ISSSTE en sus respectivos registros de afiliación.

Con RENAPO:

Consultar, validar e intercambiar información contenida en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP) que administra el "RENAPO", relativa a la CURP de dicha población objetivo o a los datos personales que la conforman y los correspondientes al documento probatorio de identidad.

Se informa que, con fundamento en los artículos 77 bis 41 de la Ley General de Salud y 16, fracciones II, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos recabados sólo podrán ser transferidos con la SSA, IMSS e ISSSTE con la





finalidad de verificar la no derechohabiencia las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social y a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación (RENAPO), con la finalidad de verificar la identidad de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social que deseen inscribirse en el padrón de personas beneficiarias de IMSS BIENESTAR, a través de la consulta, contraste y validación para de fortalecer la cobertura del Sistema Nacional de Salud.

Así como aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y normativa que resulte aplicable.

III. FUNDAMENTO PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se informa que el tratamiento de los datos personales de menores de edad se realizará atendiendo a lo establecido en los artículos los artículos 4º, 6º, apartado A y 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2025; Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2024; 13, 50, 76, 79 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; 23 del Código Civil Federal, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2024; 64; 7, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 60 y 63 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025; 54 Bis y 54 Bis 2 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2024, motivo por el cual, la información que corresponda a éstos sólo podrá ser tratada con el consentimiento expreso de su madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere la ley antes mencionada, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

IV. FINALIDADES

Es importante especificar que la finalidad de recabar los datos personales de carácter sensible descritos en el punto correspondiente, son, en primera instancia, obtener información a efecto de verificar la identidad de las niñas, niños y adolescentes sujetas a este procedimiento y que deseen ser inscritos e integrarse en el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR; y, con





mayor preponderancia, poder brindar una atención en materia de salud focalizada con sentido de inclusión, igualdad y equidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en los que el estado mexicano forme parte y sean aplicables al goce y disfrute de los servicios de salud a los que el Estado este obligado a prestar y con la legislación que emana de estas.

Por lo tanto y dada la naturaleza de la información que se derive y obtenga con motivo del registro de las niñas, niños y adolescentes inscritas en el padrón de beneficiarios, que deseen que su información forme parte del padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR de manera general, constituye información de nivel de seguridad alto.

Por otra parte, es necesario subrayar que la entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa, por tal motivo, únicamente serán tratados los datos personales de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social que sean recabados con el consentimiento expreso de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco, que sean recabados en los términos antes señalados.

Considerando que el personal de las Coordinaciones Estatales, Coordinación de Padrón de Beneficiarios y Coordinación de Tecnologías de la Información, en términos de los diversos 43, 54 Bis 2 y 63 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, están habilitadas para tratar los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, se informa que la negativa a suministrar datos personales resulta un impedimento para realizar el registro correspondiente de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social. Por lo que, contar con la información antes descrita, facilitará el otorgamiento de los servicios que se ofrecen a través de IMSS-BIENESTAR.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera expresa, a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal autorizado por la Coordinación de Padrón de Beneficiarios, para la obtención de datos, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales o de la madre, padre, tutor o familiar hasta el tercer grado de parentesco que proporciona estos datos.

En virtud de lo anterior, se informa que las finalidades principales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social es la siguiente:

a) Identificar, registrar e integrar la información de los niños, niñas y adolescentes sin seguridad social, relativa al padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.



b) Integrar el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR con la transferencia de datos de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para un eficiente uso y ejecución de los recursos públicos.

c) Diseñar las estrategias para la atención y cobertura de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR.

d) Generar estadísticas relacionadas con los aspectos de accesibilidad, aceptabilidad, calidad, oportunidad e integralidad de los servicios prestados.

e) Evaluar el desempeño de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social.

f) Integrar, administrar y actualizar permanentemente el padrón de beneficiarios de IMSS-BIENESTAR.

g) Unificar la captura de información y facilitar la identificación de las niñas, niños y adolescentes sin seguridad social en el país.

h) Verificar la identidad de las personas que deseen inscribirse e integrarse en el padrón de personas beneficiarias de IMSS -BIENESTAR, a través de la consulta, contraste y validación con la RENAPO.

i) Confrontar y consultar con el IMSS y el ISSSTE para verificar y validar información en tiempo real, a efecto de conocer si cuenta o no con seguridad social en otros servicios de salud.

j) La remisión de información a la Secretaría de Salud para que contraste, complemente y verifique con otras instituciones de seguridad social.

IV. MECANISMO PARA EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE SUS DATOS PERSONALES (ARCO)

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de los datos personales del menor o menores registrados, directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito libre**, directamente ante nuestra Unidad de Transparencia ubicada en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.





- **Vía telefónica**, al número 55 91 60 81 00, extensión 105202.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: transparencia.opd@imssbienestar.gob.mx
- **A través de cualquiera de las oficinas de las Coordinaciones Estatales**, los domicilios pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: <https://acortar.link/48jCGL>

Para la presentación de la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante legal, y deberá de contener al mínimo los siguientes datos:

- El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

V. CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, en tal caso, este organismo se compromete a mantenerlo informado a través de esta misma plataforma y en la página <https://www.imssbienestar.gob.mx> en la sección Protección de Datos Personales.

Fecha de actualización: Agosto del 2025.